



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017- 2025-GM-MPC-C.

Yanaoca, 31 de enero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – YANAOCA – CUSCO.

**VISTO:** Informe N°039-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VACH, de fecha 18 de junio de 2024, Informe N°091-2024-UC/MPC, de fecha 09 de julio de 2024, Informe N°0855-2024-OGA-GM/MPC/DCA, de fecha 09 de julio de 2024, Informe N°159-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 08 de agosto de 2024, Carta N°158-2024-MPC/GM, de fecha 08 de agosto de 2024, Carta N°012-2024-LMC/YANAOCA-CUSCO, de fecha 23 de agosto de 2024, Informe N°211-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VACH, de fecha 26 de agosto de 2024, Informe N°153-2024-UC/MPC, de fecha 06 de diciembre de 2024, Informe N°1307-2024-OGA-GM/MPC, de fecha 06 de diciembre de 2024, Informe N°032-2025-MPC/GM-OSLTP/ING.VAC, de fecha 22 de enero de 2025 y Opinión Legal N°045-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 31 de enero de 2024; sobre la aprobación de la LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CUYES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; Y.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305, tenemos que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico", señalando además en el Art. VIII del mismo cuerpo normativo: "Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Es a lugar el precisar de manera conceptual, que la Liquidación de Obra o Proyecto de Inversión "(...)" es el conjunto de acciones conducentes a las formulaciones de un expediente de Liquidación Técnico – Financiera sobre inversiones realizadas en cada obra o proyecto; para determinar el costo real de la ejecución. La misma que está sujeta a la aplicación de la normativa interna de cada entidad.

Que, mediante la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2024-USLO-GM-MPC "PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2024-GM-MPC-C, de fecha 24 de enero de 2024, en adelante Directiva Interna.

Que, Bajo este contexto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-C, establece en el numeral 11° del artículo 1°, lo siguiente "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF), señala en el numeral 17.10 del artículo 17° lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"

Asimismo, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N°001-2019-EF/63.01), señala en el numeral 29.4 del Artículo 29°: "La Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la Liquidación Técnica y Financiera, la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones, registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también prescribe que tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que se tiene que conforme se tiene de la Resolución de Alcaldía N° 005-2025-A-MPC/Y, de fecha 02 de enero de 2025, por disposición del Titular de Pliego en la parte resolutive, Artículo Segundo, Literal C), Numeral 9) se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad al Gerente Municipal para "Aprobar mediante Resolución Gerencial Liquidación Técnica Financiera de los proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, indirecta o convenio".

Que mediante, Contrato N°061-2024-OL-SGAF-GM-MPC, de fecha 30 de abril de 2024, se suscribe el contrato para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CUYES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Informe N° 039-2024-MPC/GM-OSLYTP/ING.VACH, de fecha 18 de junio del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al Gerente Municipal, el expediente de liquidación financiera para su evaluación y conciliación financiera.

Que, mediante Informe N° 091-2024-UC/MPC, de fecha 09 de julio de 2024, el C.P.C. Lizandro Muñiz Montalvo jefe de la Unida de Contabilidad, devuelve al jefe de la Oficina General de Administración, el expediente de liquidación financiera por observaciones.

Que, mediante Informe N° 0855-2024-OGA-GM/MPC/DCA, de fecha 09 de julio del 2024, la C.P.C Diana Cárdenas Arcos, jefe de la Oficina General de Administración, devuelve al Gerente Municipal, el expediente de liquidación financiera.

Que, mediante Informe N° 159-2024-MPC/GM-OSLYTP/ING.VAC, de fecha 09 de agosto del 2024, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al Gerente Municipal, observaciones al expediente de liquidación financiera.

Que, mediante Carta N° 158-2024-MPC/GM, de fecha 08 de agosto del 2024, el Mg. Gil. J. Otazu Vargas-remite al CONTRATISTA - representado por Ing. Liliana Mamani Cuba, observaciones al expediente de liquidación financiera.

Que, mediante Carta N° 012-2024-LMC/YANAOCA-CUSCO, de fecha 23 de agosto del 2024, la Ing. Liliana Mamani Cuba - Consultor de Liquidación Técnica Financiera del proyecto, presenta a la ENTIDAD el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto con CUI N° 2515162.

Que, mediante Informe N° 211-2024-MPC/GM-OSLYTP/ING.VACH, de fecha 26 de agosto de 2024, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al Gerente Municipal, el expediente de liquidación financiera para su evaluación y conciliación financiera.

Que, mediante Informe N° 153-2024-UC/MPC, de fecha 06 de diciembre de 2024, el C.P.C. Lizandro Muñiz Montalvo, Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, conformidad con pendiente a expediente de liquidación financiera del proyecto con CUI N° 2515162.

Que, mediante Informe N° 1307-2024-OGA-GM/MPC, de fecha 06 de diciembre de 2024, el CPC. Jesús Huacac Huañec, Jefe de la Oficina General de Administración, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, conformidad pendiente a expediente de liquidación financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CUYES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2515162.

Que, mediante Informe N° 032-2025-MPC/GM-OSLYTP/ING.VAC, de fecha 22 de enero de 2025, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita al Gerente Municipal, resolución de aprobación de liquidación técnica y financiera.

Que, mediante Opinión Legal N°045-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 31 de enero de 2025, el Abog. Leonel Callo Incacutipa, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que resulta PROCEDENTE la solicitud de aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CUYES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2515162, cuyo importe de Liquidación Financiera asciende a S/ 1'097,668.11 (Un Millón Noventa y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 11/100 Soles); y la liquidación





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



GM-MPC "PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS", conforme al siguiente detalle:

### Liquidación Técnica:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	VALORIZACION FINAL	%
COSTO DIRECTO	961,361.74	939,447.56	97,72%
GASTOS GENERALES	198,822.97	194,290.81	97,72%
GASTOS DE SUPERVISION	124,685.43	121,843.23	97,72%
GASTOS DE LIQUIDACION	18,904.20	18,904.20	100,00%
EXPEDIENTE TECNICO	31,500.00	31,500.00	100,00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1,335,274.34</b>	<b>1,305,985.81</b>	<b>97.81%</b>

### Liquidación Financiera:

DESCRIPCION	Presupuesto Aprobado	Total, Gastos Financieros	%
Costo Directo	961,361.74	823,694.70	85.68%
Gastos Generales	198,822.97	156,485.20	78.71%
Gastos de Supervisión	124,685.43	74,488.21	59.74%
Gastos Expediente Técnico	31,500.00	31,000.00	98.41%
Gastos de Liquidación	18,904.20	12,000.00	63,48%
<b>TOTAL</b>	<b>1,335,274.34</b>	<b>1,097,668.11</b>	<b>82,21%</b>

### Costo Real del Proyecto:

PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	TOTAL, GASTO FINANCIERO	(-) NEA	COSTO REAL DEL PROYECTO	%
1,335,274.34	1,097,668.11	8,990.66	1,088,677.45	81.53%

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2025-A-MPC/Y, de fecha 02 de enero de 2025. Por lo que:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CUYES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2515162; de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución. con las siguientes especificaciones:

### Liquidación Técnica:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	VALORIZACION FINAL	%
COSTO DIRECTO	961,361.74	939,447.56	97,72%
GASTOS GENERALES	198,822.97	194,290.81	97,72%
GASTOS DE SUPERVISION	124,685.43	121,843.23	97,72%
GASTOS DE LIQUIDACION	18,904.20	18,904.20	100,00%
EXPEDIENTE TECNICO	31,500.00	31,500.00	100,00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1,335,274.34</b>	<b>1,305,985.81</b>	<b>97.81%</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



### Liquidación Financiera:

DESCRIPCION	Presupuesto Aprobado	Total, Gastos Financieros	%
Costo Directo	961,361.74	823,694.70	85.68%
Gastos Generales	198,822.97	156,485.20	78.71%
Gastos de Supervisión	124,685.43	74,488.21	59.74%
Gastos Expediente Técnico	31,500.00	31,000.00	98.41%
Gastos de Liquidación	18,904.20	12,000.00	63.48%
<b>TOTAL</b>	<b>1,335,274.34</b>	<b>1,097,668.11</b>	<b>82.21%</b>

### Costo Real del Proyecto:

PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	TOTAL, GASTO FINANCIERO	(-) NEA	COSTO REAL DEL PROYECTO	%
1,335,274.34	1,097,668.11	8,990.66	1,088,677.45	81.53%



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, se remita el Expediente de Liquidación Técnica Financiera materia de la presente, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, para su conocimiento, Custodia e Implementación, para su cierre en el bando de inversiones, por cumplir con lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2024-USLO-GM-MPC "PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS".

**ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR**, el tenor de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Unidad de Contabilidad para conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública.

**ARTÍCULO CUARTO. - DAR**, cuenta de la emisión del presente acto resolutivo, a la parte interesada, áreas pertinentes de la entidad y al despacho de Alcaldía y a la Unidad de Informática responsable de portal de transparencia acceso a la información pública para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

Cd. Alim. Miguel Ángel Inga Pantoja  
GERENTE MUNICIPAL